



DECRETO N° 328 / 1

TEMUCO,

27 ENE 2026

VISTOS

1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

2.-La Ordenanza Municipal N°003 de fecha 05 de octubre de 2022, que modifica Ordenanza N°002 del 24 de diciembre de 1993, agregando a continuación del numeral 13, el Art. 14: Expendio de comida rápida al paso en carro o food truck instalado en sitio privado, sin consumo en el lugar.

3.-Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad.

CONSIDERANDO

1.-Formularios solicitud permiso Food Truck en terreno privado.

2.-Fotocopias de Cédula de identidad.

3.-Certificados de verificación de actividades.

4.-Contratos de arriendos.

5.-Certificados de informaciones previas emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Temuco.

6.-Certificados de declaraciones de instalación SEG.

6.- Boletas de facturación de suministro de luz de la compañía general de electricidad (CGE).

7.-Actas de visita en terreno realizada por personal del Departamento de Desarrollo Económico.

9.- Resoluciones Sanitarias emitidas por la Secretaria Regional Ministerial de la Salud, Región de la Araucanía.

DECRETO:

1.-Autorícese los permisos transitorios por actividad lucrativa de expendio de comida rápida al paso en carro o Food Truck instalado en sitio privado (no autoriza desplazamiento), a los contribuyentes que se indican a continuación, durante el primer semestre año 2026:

N°	RAZÓN SOCIAL	RUT	DIRECCIÓN
1	COMIDAS AL PASO IVONNE SOLEDAD SANDOVAL POBLETE E.I.R.L.	78.274.475-5	MAURICE RAVEL N°0635
2	ALIMENTOS Y EVENTOS KIKKA LIMITADA	78.022.255-7	ARTURO PRAT N°985

IDDOC:3223781.-



2.-Los asignados individualizados deberá pagar el giro respectivo que autorice el ejercicio de la actividad económica.

3.-El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar y girar los derechos correspondientes a 1.5 UTM semestral.

4.-La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Dpto. Desarrollo Económico, le corresponderá velar por lo señalado en el presente decreto.

5. Finalizado el plazo semestral, los contribuyentes antes señalados deberá acudir a las Oficina del Departamento de Desarrollo Económico, con el objetivo de renovar el permiso transitorio y pueda continuar efectuando actividad lucrativa de expendio de comida rápida en la dirección antes señalada.

6.-Comuniquese el presente decreto a la contribuyente mediante personal del Departamento de Desarrollo Económico.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

FIG(S)/MCZ/JCL/RPM/mmr
DISTRIBUCION:

- Dirección de Adm. Y Finanzas.
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Departamento Desarrollo Económico.
- Dirección de Seguridad Ciudadana.
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

